

ing: un enfoque para la
as, núm. 218, Nov/Dic
iew/199553354?pq-orig

A EL DESARROLLO
lilenio más efectivos para
Programas Nacionales de
ork, 2008.

14

Una reflexión sobre los abusos desde el derecho y lo institucional. La respuesta de los derechos humanos

PROF. DR. JOSÉ LUIS REY PÉREZ

*Departamento de Disciplinas Comunes.
Universidad P. Comillas.*

1. INTRODUCCIÓN

El tema de los abusos, y de los abusos de poder, admite diversos enfoques, muchos de ellos son tratados en este volumen. Sin duda, podríamos decir casi sin equivocarnos que todo abuso es un abuso de poder si entendemos poder no como algo institucionalizado –que también– sino como la relación que por diversas circunstancias (contexto, circunstancias familiares, entorno social o laboral, etc.) una persona tiene el control sobre otra. El abuso se produce cuando la persona que tiene el control se vale de él de manera excesiva normalmente para imponer su voluntad sin tener en cuenta los deseos o la voluntad de la otra persona que es la que sufre el abuso. Supone, por tanto, una afrenta a la dignidad de la persona si la entendemos en sentido kantiano, en las dos formulaciones más conocidas de su imperativo categórico: “obra según la máxima que pueda hacerse a sí misma al propio tiempo una ley universal”¹ y “el hombre no es una cosa; no es, pues, algo que pueda usarse como simple-medio; debe ser considerado, en todas las acciones, como fin en sí”². El abuso supone la cosificación, la instrumentalización de una persona para dar satisfacción a los caprichos arbitrarios de otra. Y haciéndose eso se afecta la dignidad de

1. KANT, I., *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, trad. M. García Morente, ed. P. M. Rosario Barbosa, San Juan, 2007, pp. 49-50.
2. Ídem, p. 43.

la persona abusada que pasa a convertirse en un mero instrumento. Por tanto, el abuso, allá donde se produzca –y se produce constantemente– es de una infinita gravedad moral, pero también jurídica porque además de la existencia de leyes de diversa naturaleza como pueden ser penales, laborales o civiles, los derechos humanos se ven directamente afectados, porque como dice la Declaración de Derechos Humanos de 1948 en su Preámbulo los derechos humanos tienen como fin asegurar jurídicamente la protección de la persona y por tanto que esta no sea víctima de abusos: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias”.

Sin embargo, los abusos siguen existiendo y se producen cada día. ¿Es que el Derecho, los derechos, resultan insuficientes? ¿Hay algo en nuestra naturaleza, en nuestra construcción antropológica que nos lleva a abusar? ¿El poder es estructuralmente un elemento de abuso, cuál es su genealogía? ¿Cómo los derechos humanos pueden poner fin a los abusos, lo hicieron siempre? Estas son algunas de las cuestiones que trataré en este capítulo.

2. ¿UN SER HUMANO LIBRE DE ABUSOS?

Resumiéndolo mucho, a lo largo de la historia de la Filosofía ha habido dos grandes concepciones del ser humano: aquellas que entendían que el hombre era bueno por naturaleza como argumentó Rousseau en el *Emilio*³ y que la razón de su corrupción radicaba en la sociedad, es decir, era esta la que le enseñaba las conductas inadecuadas y por ello podríamos entender que la razón del abuso en sus distintos niveles está en la propia forma de estructurar la sociedad. También Marx en cierto modo y de forma diferente pensaba esto: el capitalismo es un sistema basado en el abuso de la clase dominante, propietaria de los medios de producción, sobre la clase trabajadora. En las relaciones productivas los dueños de capital se quedaban con parte del trabajo realizado por los obreros, algo que no les correspondería y que era la plusvalía con la que la clase dominante obtenía amplios márgenes de beneficio y de esa forma perpetuaba

3. ROUSSEAU, J.J., *Emilio o la educación*, trad. M. Armiño, Madrid, 2011.

su poder. Las relaciones de producción para Marx se basaban en un constante y continuo abuso de los dueños de los medios de producción sobre la clase trabajadora. Solo en la sociedad comunista, una vez eliminada la propiedad privada de los medios de producción, el hombre sería libre y no estaría atado a una determinada profesión, no estaría sometido al abuso de la clase dominante: "El hombre es cazador, pescador, pastor o crítico y no tiene más remedio que seguirlo siendo si no quiere verse privado de los medios de vida; al paso que en la sociedad comunista, donde cada individuo no tiene acotado un círculo exclusivo de actividades, sino que puede desarrollar sus aptitudes en la rama que mejor le parezca, la sociedad se encargará de regular la producción general, con lo que hace cabalmente posible que yo pueda dedicarme hoy a esto y mañana a aquello, que pueda por la mañana cazar, por la tarde pescar y por la noche apacentar el ganado, y después de comer, si me place, dedicarme a criticar sin necesidad de ser exclusivamente cazador, pescador o crítico, según los casos"⁴.

Sin embargo, a la visión optimista antropológica de Rousseau se puede oponer una visión más pesimista que entiende que el hombre no puede ser bueno por naturaleza, sino que es un ser egoísta, preocupado por lo suyo y por su mera supervivencia como fin primario. En cierto modo esta fue la visión del hombre que ofreció Hobbes en el *Leviatán*⁵. En el estado de naturaleza sin nadie que ostente el poder, los seres humanos nos atacaríamos constantemente, estaríamos en una absoluta inseguridad. Es el instinto de supervivencia lo que nos lleva a firmar un pacto social mediante el cual cedemos nuestra libertad de dañarnos a un soberano, el Leviatán, que sería a partir de entonces el que dictaría qué es lo correcto y lo incorrecto. Sacrificaríamos así nuestra libertad por la seguridad, porque en el estado de naturaleza el egoísmo del ser humano le llevaría a la destrucción de unos sobre otros.

Ante estas dos visiones, creo que hay que hacer una reflexión moral: el ser humano tiene libertad para elegir en cada momento, en cada circunstancia; es cierto que esa no es una libertad absoluta, sino que es una libertad condicionada por las circunstancias⁶, pero ante una acción determinada el ser humano puede decidir actuar correcta o incorrectamente. Sobre esa libertad es sobre lo que recae la propia existencia de

4. MARX, K. y ENGELS, F., *La ideología alemana*, trad. W. Roces, ed. A. Prior, Valencia, 1994, p. 46.

5. HOBBS, T., *Leviatán. O la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*, Madrid, 1999.

6. Como dijo ORTEGA Y GASSET, J. "Yo soy yo y mis circunstancias", *vid. Meditaciones del Quijote*, ed. J. Marías, Madrid, 1984.

la moral y de la ética, la existencia del Derecho y de la responsabilidad. Si nuestra conducta estuviera genéticamente determinada como algunos parecen pretender, entonces no cabría esperanza alguna en la mejora del ser humano y del mundo como un todo. Pero frente a esta visión, consideramos que el ser humano tiene agencia moral, esto es, que su conducta puede estar influida, pero no determinada para hacer unas u otras cosas. Además, esto es algo que los etólogos también afirman de algunos animales⁷; por tanto, la visión estrictamente pesimista debe ser rechazada en favor de la reivindicación de un cierto protagonismo que cada uno tenemos sobre nuestra propia existencia. Por ello, es pertinente la reflexión ética y moral y aspirar a un mundo mejor.

Sin embargo, vemos que el abuso ha estado presente siempre a lo largo de la historia de la humanidad. Y parece que hoy en día, quizá por la mayor conciencia que existe sobre este problema y también por la respuesta que las normas jurídicas tratan de dar, conocemos día a día multitud de situaciones de abuso: sobre los niños y niñas ya sea en el ámbito familiar o en las instituciones, en el entorno familiar, en el laboral, en los hospitales y consultas médicas, en las prisiones, en las relaciones personales, etc. Parece que no existe un ámbito que quede libre de la existencia de abusos. ¿No es entonces el abuso un rasgo antropológico del ser humano? Creo que aquí habría que diferenciar entre naturaleza y cultura. No porque en la naturaleza no se produzcan abusos, sino porque en aquello que nuestra libertad puede incidir más es en la cultura. Obviamente, si observamos la naturaleza vemos que ahí también hay abusos del animal predador sobre la presa, pero quizá aquí podríamos decir que se da una situación de estado de necesidad, porque el mundo salvaje, con todo el sufrimiento que conlleva para algunos –si no todos– los animales⁸, es el de un estado de necesidad casi permanente. Y aun en él, dentro de los animales que pertenecen a un mismo grupo social podemos observar comportamientos solidarios o de ayuda. Frente a los animales (particularmente los salvajes), en los que la evolución natural de los instintos les ha permitido ajustarse a la realidad, los seres humanos tenemos la cultura. La cultura (o las culturas) son las diversas formas que el tiene el ser humano de ajustarse a la realidad. La adaptación a los diversos entornos (algunos muy hostiles) históricamente la hemos hecho a través de la cultura, esto es, “el estilo de vida total, socialmente adquirido, de un grupo de personas que incluye los modos pautados y recurrentes de pensar,

7. Vid., entre otros, BEKOFF, M. y PIERCE, J., *Wild Justice. The Moral Lives of Animals*, Chicago, 2009.

8. Vid. HORTA, Ó., “The Problem of Evil in Nature. Evolutionary Bases of the Prevalence of Disvalue”, *Relations*, vol. 3, n.1., 2015, pp. 17-32.

responsabilidad. la como algunos en la mejora del sta visión, consi- que su conducta las u otras cosas.

de algunos ani- ser rechazada en e cada uno tene- ente la reflexión

siempre a lo largo lía, quizá por la abién por la res- os día a día mul- sea en el ámbito el laboral, en los relaciones perso- ore de la existen- pológico del ser uraleza y cultura.

porque en aque- ara. Obviamente, y abusos del ani- s decir que se da salvaje, con todo los animales⁸, es en él, dentro de odemos observar nimaes (particu- e los instintos les s tenemos la cul- que el tiene el ser diversos entornos a través de la cul- rido, de un grupo rentes de pensar,

sentir y actuar"⁹. Y desgraciadamente pertenecemos a una cultura en la que, por muy diversas razones, el abuso ha estado presente. De hecho, las primeras declaraciones de derechos, como la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano francesa de 1789, aunque tenía una pretensión de universalidad, dejaba fuera a muchas personas, a todas aquellas que no eran consideradas sujetos morales: personas de determinadas clases sociales, mujeres, personas con diversidad mental y física, y un largo etcétera. La historia del reconocimiento de los derechos humanos en sus procesos de positivación, generalización, internacionalización y especificación¹⁰ ha ido ampliando el reconocimiento de los derechos porque ha ido entendiéndose que seres humanos somos todos, independientemente de nuestra clase social o riqueza, nuestro género, nuestra raza, nuestra capacidad o nuestra orientación sexual.

Sin embargo, esta pretensión de los derechos, dista de ser una realidad en muchos, sino todos, los lugares del mundo. Primero, porque solo muy recientemente el discurso de los derechos ha superado el marco del abuso; podemos decir que no es hasta el siglo XXI con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad que el discurso de los derechos no sirvió en determinadas ocasiones para justificar el abuso de los más débiles y vulnerables, ese otro sobre el que se construye la dialéctica amigo/enemigo¹¹ que no hemos abandonado y que parece volver a extender sus tinieblas sobre la humanidad. Cuando escribo estas páginas estamos viviendo la pandemia del COVID-19 y esa pandemia aunque a priori nos haya unido en un sentimiento de solidaridad, puede abrir la puerta a nuevos abusos. Ya se habla de excluir a los mayores de una determinada edad de las UCIs (algo que, por ejemplo, es la política que sigue Holanda) en lo que no puede sino ser considerado como una política eugenésica, y las nuevas tecnologías pueden abrir la puerta, como ya ocurre en algunos países asiáticos, a identificar a los contagiados y, por tanto, a discriminarlos. El riesgo del abuso está siempre ahí, no porque el hombre no sea capaz de entender el bien, sino porque el miedo y la propia supervivencia en situaciones extremas puede llevar a comportamientos inmorales y carentes de toda razón ética.

Decía que los derechos también históricamente habían servido de amparo para los abusos; sobre los desfavorecidos, sobre los pobres, sobre los migrantes, sobre los niños y niñas, sobre el diferente en todos los sentidos. Un mundo donde los derechos se tengan en cuenta seriamente es

9. HARRIS, M., *Introducción a la antropología general*, 5.ª edic., Madrid, 1995, p. 145.

10. Tal y como los ha analizado PECES-BARBA MARTÍNEZ, G., *Lecciones de Derechos Fundamentales*, Madrid, 2005.

11. Vid. SCHMITT, C., *El concepto de lo político*, Madrid, 1999.

aquel en el que ellos, como "la ley del más débil"¹² se impongan sobre los más fuertes. Pero esto todavía está lejos de ser una realidad, porque hay antropológicamente en el ser humano algo que, salvo que esté educado en el respeto a la diversidad y a la vulnerabilidad, le lleva a abusar del más débil. Creo que el concepto de vulnerabilidad es un concepto clave, porque todos somos vulnerables. El discurso de la Ilustración del que viene nuestra cultura occidental se construyó sobre el mito de un hombre (no mujer) autónomo, capaz, racional, blanco, que tomaba sus decisiones sin necesitar a nadie, que diseñaba sus planes de vida sin la ayuda de nadie. Pero este discurso es radicalmente falso. El ser humano es un ser vulnerable, que disfruta pero también sufre la vida, que es una constante pérdida sobre todo a partir de una edad. Y si no nos reconocemos como seres débiles y vulnerables, difícilmente podremos empatizar con los demás y los abusos seguirán existiendo. Todos somos personas con discapacidades, todos somos vulnerables, todos sufrimos y es en ese sufrimiento y dolor en el que nos tenemos que encontrar para reconocernos como iguales en el dolor y como diversos en nuestra realidad, nuestra cultura o nuestras tradiciones. Cualquier forma de abuso causa dolor y un sufrimiento terrible y solo si entendemos que lo que nos iguala es la vulnerabilidad, podremos minimizar los abusos que se producen en el día a día, muchos de ellos de forma consciente y otros muchos de manera inconsciente.

3. ¿EL PODER IMPLICA SIEMPRE ABUSO?

Las sociedades ya sean más o menos evolucionadas han sido siempre organizadas en torno al poder, el poder establecía y establece cuáles son las reglas y normas de la vida en comunidad, las sanciones si estas son vulneradas, quién y quién no formaba y forma parte de la comunidad, etc. Esto ha sido así siempre y lo sigue siendo. El paso a la Modernidad trajo la idea de que el poder dejaba de ser absoluto, de un soberano o de un monarca, y se convertía en un poder democrático: residía en el pueblo. Quizá la democracia sea el menos malo de los sistemas de organización política, pero se construye también sobre ficciones ilustradas que no son del todo ciertas. Primero, porque, aunque en las democracias los ciudadanos elijamos a los que detentan el poder cada cierto tiempo, esa elección no se hace en igualdad de condiciones: quien está en condiciones de ser elegido depende, entre otras cosas, del dinero, del marketing, de la organización interna -muchas veces no democrática- de los partidos políticos, entre otras cosas. Hay datos de cómo la gente con menos recursos ejerce su derecho de sufragio mucho menos que las clases medias o altas

12. Vid. FERRAJOLI, L., *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, 1999.

o que las personas a las que excluimos de la comunidad (por ejemplo, migrantes) no pueden participar en la elección de gobiernos que tomarán decisiones que les van a afectar. Por tanto, la democracia, el poder democrático que reside en el pueblo no deja de ser otra ficción. Pero además, aparte del poder político que en nuestros días solemos identificar con el poder democrático, existen otros muchos poderes que escapan al control democrático. Poderes como el económico o financiero para el que se realizan las normas y los rescates con dinero público como vimos en la crisis financiera de 2008, poderes médicos que deciden sobre la vida de la gente, sobre qué sustancias suministrarles o no y que abusan sobre todo de los más débiles: pensemos en el poder psiquiátrico; hoy siguen existiendo instituciones psiquiátricas en todo el mundo, plantas de psiquiatría en los hospitales y ahí a los pacientes lo único que se les hace es doblegarles; con instrumentos químicos o físicos, porque la contención mecánica sigue siendo una práctica generalizada, al menos en nuestro país, pese a que afecta los derechos fundamentales de estos pacientes y que las Observaciones del Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad las ha denunciado. El poder médico es también fuente de abusos y no solo en el contexto psiquiátrico pues por mucho que tengamos una Ley de Autonomía del Paciente y por mucho que existan cartas de derechos de los pacientes, ya la propia terminología "paciente", nos hace pensar en la sumisión y en la pasividad a la que se acude al ir a ver a un médico. Seguimos siendo súbditos, seguimos siendo pacientes. Existe también el poder de las empresas, que nos ordenan la vida a su albedrío en horarios de trabajo que, aunque el Estatuto de los Trabajadores diga que como máximo la jornada son de 40 horas semanales, en muchos casos son muchas más y sin reconocimiento. Vivimos un proceso de precarización absoluto de las condiciones laborales que será difícil revertir. Un proceso de precarización en el que a muchos trabajadores se les obliga a darse de alta como autónomos aunque trabajen para una empresa. En eso que se llamó la economía colaborativa en sus orígenes, ha desaparecido ese componente solidario que podía tener la colaboración, la responsabilidad compartida... Hoy nuestras calles están llenas de *riders* sin seguros, autónomos, que cobran una miseria por cada entrega que hacen y que trabajan para plataformas y empresas, muchas de ellas ni siquiera están en nuestro país y no pagan aquí sus impuestos. Este ejemplo, como muchos otros, es uno de los múltiples abusos que se dan en el entorno laboral, pese a las normas, pese a los derechos de los trabajadores... Incluso en las relaciones laborales tradicionales, con contratos y derechos, nos encontramos abusos de todo tipo: discriminaciones raciales, por la orientación sexual, del hombre sobre la mujer, abusos sexuales que son a veces denunciados pero otras muchas no, etc. El hecho de que en la cúpula de las grandes

empresas lo que suele haber son hombres y no mujeres demuestra que el abuso machista sigue presente en nuestra sociedad, aunque probablemente tienda a ir desapareciendo con el cambio de mentalidad en muchos jóvenes, aunque no en todos.

Y el poder se da también en la familia. Quizá es un tipo de poder que no identificamos con la palabra porque la tenemos muy asociada a la cuestión política. Pero la familia es una institución del Derecho privado que también está regulada y donde sus miembros tienen derechos y deberes. Hasta hace no tanto era "el cabeza de familia", varón, el que tenía el poder de decidir lo que se hacía en su casa. Era él el que traía el salario y la mujer se quedaba en casa al cuidado de los niños y mayores sin que ese trabajo recibiera ninguna valoración (hoy en día, esas labores siguen invisibilizadas en la economía, no forman parte del PIB, cuando aportan, y mucho, al bienestar de la sociedad y a su sostenimiento). Era el varón el que daba las órdenes, el que decía en qué sí y en qué no, se podía gastar el dinero. Hoy eso ha sufrido un cambio con la incorporación de la mujer al mercado laboral, aunque seguimos viendo que esa incorporación no ha supuesto democratizar el poder familiar porque son muchas las mujeres que tienen una doble carga: la laboral y la de los cuidados. Por poner un ejemplo creo que relevante: posiblemente la teoría de la justicia sobre la que más se ha escrito desde su publicación es la de John Rawls publicada en 1971¹³. En ese libro Rawls lo que trata de hacer es explicar los principios que ordenarían una sociedad justa o equitativa liberal a nivel de instituciones. Lo interesante aquí es que Rawls no analiza las familias, presupone que la familia es una institución justa y lo hace como si asumiera un dogma de fe, un a priori que da por supuesto y que no entra a discutir ni a razonar por qué es así. Y, por el contrario, en la realidad vemos como en muchas familias hay desigualdades y abusos, discriminaciones, vulneraciones de derechos de los niños, niñas y adolescentes. De hecho, se suele decir que el abuso sexual sobre niños y niñas se suele dar más frecuentemente en el entorno familiar; y el hecho de que se produzca en ese entorno hace complicada su detección, porque al final los niños y niñas dependen de sus padres y salvo que un profesor en la escuela, un orientador o un pediatra detecten algo, ese abuso quedará invisibilizado causando enormes traumas a esos menores. Es cierto que el Derecho ha intentado promover un cambio social en este sentido; no solo por el castigo penal que reciben los abusos sexuales o físicos en el entorno familiar, sino también porque la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño en 1989 por Naciones Unidas supuso un cambio de paradigma: el niño dejaba de ser un miembro de la familia sobre el que los padres detentaban un poder

13. RAWLS, J., *Teoría de la Justicia*, México, 1995.

as demuestra que aunque probablemente en muchos

tipo de poder que asociada a la cuestión privado que derechos y deberes. que tenía el poder el salario y la mujer sin que ese trabajo iguen invisibilizarían, y mucho, al rón el que daba las star el dinero. Hoy mujer al mercado ón no ha supuesto mujeres que tienen er un ejemplo creo e la que más se ha icada en 1971¹³. En incipios que orde- le instituciones. Lo , presupone que la niera un dogma de iscutir ni a razonar os como en muchas s, vulneraciones de , se suele decir que ecuentemente en el entorno hace com- s dependen de sus tador o un pediatra undo enormes tra- tentando promover o penal que reciben no también porque l Niño en 1989 por l niño dejaba de ser etentaban un poder

casi absoluto para ser protagonista y titular de sus propios derechos, para tener derecho a ser escuchado y a que su voluntad sea tenida en cuenta¹⁴. Pero, una vez más, desafortunadamente, el discurso de los derechos en muchas ocasiones queda relegado por la vida práctica porque muchos niños siguen siendo víctimas de abusos en el entorno familiar que desde fuera en ocasiones es imposible apreciar y aquí la lógica y el discurso de los derechos vuelve a fracasar.

También ocurre algo parecido con las mujeres víctimas de malos tratos o de violencia de género. Aunque las condiciones socioeconómicas pueden hacer que una mujer dependiente del marido o que tiene unas condiciones precarias, sea más frecuentemente víctima de la violencia de género, lo cierto es que esta es transversal a todas las clases sociales. El abuso que sufren miles de mujeres en todo el mundo por parte de sus compañeros es estremecedor. Y lo es porque en muchas ocasiones hay un mecanismo psicológico que les impide salir de esas relaciones, darse cuenta de cuál es su situación. En la prensa leemos constantemente cómo mujeres son víctimas de sus compañeros, en ocasiones, víctimas mortales. Y aunque a nivel público se haya invertido dinero en concienciar a la sociedad, en ofrecer recursos y casas de acogida a estas mujeres, lo cierto es que el miedo les imposibilita huir de su infierno. Un miedo que tiene dos vertientes: miedo al varón, que las maltrata y abusa de ellas a su antojo, y miedo a la huida por las pocas certezas que esta tiene, a la denuncia por lo que esta supone. De nuevo en el entorno familiar vemos un abuso de poder que se sigue dando, por mucho que el Derecho haya tratado de evitarlo.

Algo similar ocurre con las personas con discapacidad. Ciertamente, hasta este siglo XXI, las personas con discapacidad eran víctimas de todo tipo de abusos y discriminaciones y aun lo siguen siendo. El hecho de que en nuestro ordenamiento jurídico se les nombrara (sobre todo en la discapacidad intelectual) un tutor o representante legal que sustituya su voluntad nos hace pensar en cómo el modelo médico que imperó y que todavía sigue existiendo entiende que la persona con discapacidad es una persona deficiente, carente de alguna capacidad que le haría una persona "incompleta". Por suerte, en los últimos veinte años se ha dado un giro. La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada por la ONU en 2006 y que muchos países firmaron y ratificaron como hizo en España en 2008, apuesta por el modelo social y entiende que la razón de la discriminación y el abuso que han venido sufriendo las personas con discapacidad reside en la sociedad y en las barreras arquitectónicas, sociales y laborales que a lo largo de los años se han ido construyendo de

14. Vid. CAMPOY CERVERA, I., *La fundamentación de los derechos de los niños. Modelos de reconocimiento y protección*, Madrid, 2006.

acuerdo con un modelo capacitista que ha dejado fuera a las personas que no tienen las capacidades que determina ese modelo. Surge así un movimiento, el de las personas con diversidad funcional, que ha reivindicado el espacio que a lo largo de los siglos se les había venido negando. Con todo, las personas con discapacidad siguen siendo víctimas de abusos y discriminaciones; solo hay que ver los indicadores de su integración laboral que son inferiores a los de las personas sin discapacidad y a que de las personas que tienen un empleo, muchas de ellas lo tienen en centros especiales de empleo o en enclaves laborales, no en un entorno laboral ordinario, por mucho que la Convención apueste por el empleo ordinario¹⁵. Las personas con discapacidad siguen siendo víctimas de discriminaciones tanto directas como indirectas; la discriminación es una forma de abuso porque el que discrimina está en una posición de dominio, de control, de superioridad respecto al discriminado. Y eso por no hablar de otras formas de abuso que sufren en ocasiones las personas con discapacidad que por razón de su vulnerabilidad no están en condiciones de defenderse, de acudir a los tribunales a denunciar, con lo que quedan ocultas.

Repasando todos estos colectivos que vemos que son o pueden ser víctimas de abusos, que son siempre aquellos más vulnerables, la pregunta con la que se abre este apartado surge como cuestión inevitable: ¿hay algo en la genealogía del poder que lo hace abusivo de por sí? ¿La desigualdad existente entre los seres humanos hace que los más poderosos tiendan siempre al abuso? ¿Si esto es así cómo puede evitarse?

En este volumen estas preguntas se responderán en los diversos ámbitos de abuso que en él se examinan, pero permítanme en lo que a mí respecta en este capítulo, apuntar una serie de cuestiones. Parece, sin duda, que el poder puede o suele deslizarse hacia el abuso si no hay frenos y controles a ese poder. Esto ocurre a nivel macro y a nivel micro. En el primer caso, el poder institucionalizado puede derivar siempre en abuso, como es el caso de la corrupción, del abuso de poder, etc. Por mucho que el Código Penal sancione estas conductas no paramos de ver casos de corrupción, da igual la ideología del que ostente el poder. Hay, pues, un riesgo en que el que detenta el poder abuse de él, un riesgo que parece que va intrínseco al poder mismo, o a la antropología del ser humano que cuando ostenta un cargo público pierde la noción de servicio a la sociedad que debe limitar su tendencia al abuso y que en muchos casos no lo hace.

15. Son interesantes los datos que se pueden encontrar en los sucesivos Informes Odismet del Observatorio sobre discapacidad y mercado de trabajo de la Fundación ONCE, disponibles en <https://www.odismet.es/informes-publicaciones> (última consulta 29/05/2020). Sobre esta cuestión *vid.* también REY PÉREZ, J.L. y MATEO SANZ, L. (eds.), *El empleo de las personas con discapacidad. Oportunidades y desafíos*, Madrid, 2018.

Y es que la genealogía del poder implica siempre abuso. Parece que en los Estados de Derecho, donde la ley es igual para todos y donde hay controles jurídicos para evitar el abuso, esto no debería ser así, pero observamos que el Derecho, la norma, siempre es dictada por los grupos de poder (ya sean los políticos que están en los cargos o ya sean los grupos de presión que están por detrás de esos políticos) y eso convierte el propio Derecho en fuente de abuso. Porque la igualdad en el Derecho, no nos engañemos, solo existe formalmente. De nuevo, los grupos más vulnerables son las víctimas de ese poder diseñado jurídicamente con una estructura y un esquema que parece neutro pero que siempre inclina la balanza a favor o en contra de un grupo determinado. El poder en esencia es abusivo. Hay algo en su estructura, en su diseño, que permite el abuso, a veces, obsceno, otras veces, el mayor número de ellas, opaco y sutil, pero sin duda con capacidad de infligir sufrimiento a muchas personas.

Esto que señalo, soy consciente de ello, echa por tierra el modelo ilustrado de Derecho y de poder. La Ilustración, como he apuntado antes, se ha construido en gran medida sobre ficciones. La idea del paso de un estado de naturaleza a un estado social a partir de un contrato social que está presente en los autores clásicos en diferentes versiones como Locke, Hobbes o Spinoza y que de alguna manera también lo está en la versión contemporánea de los mismos de John Rawls, es en sí misma un relato, es recurrir nuevamente a la mitología como se hacía en la antigüedad para explicar las cosas. Pero lo cierto es que el pacto social nunca existió. Lo que existió fue una evolución del poder que se ha ido disfrazando para que este no pareciera tan descarnado, tan brutal. Las ideas de división de poderes, de Estado de Derecho, de la generalidad de las normas, de la igualdad ante ellas, no son sino discursos que disfrazan la realidad: el Derecho es dictado por el poder y beneficia siempre a algunos grupos, normalmente, los que detentan el poder. Esto significa que en la propia genealogía del poder existe ya el abuso. Esto que señalo aquí no es nada novedoso, ya lo señaló Foucault: "no creo en absoluto que nuestra sociedad sea democrática. Si se entiende por democracia el ejercicio efectivo del poder por parte de una población que no está ni dividida ni ordenada jerárquicamente en clases, está perfectamente claro que estamos muy alejados de la democracia. También está claro que vivimos bajo un régimen de dictadura de clase, de poder de clase que se impone mediante la violencia, incluso cuando los instrumentos de esta violencia son institucionales y constitucionales"¹⁶. De hecho, la institucionalización y constitución de la violencia es la que cubre con un aparente manto

16. FOUCAULT, M., *Estrategias de poder*, intr., trad. y ed. de J. Varela y F. Álvarez-Uría, Barcelona, 2002, p. 83.

de legitimidad el ejercicio del poder y el abuso del mismo. Es esa ficción sobre la que se construye el Derecho para legitimar las decisiones que se toman y que se traducen en muchas ocasiones en el abuso de los más vulnerables: personas con discapacidad, personas con diversidad mental, niños y adolescentes, excluidos, migrantes, pobres, ancianos, etc. De hecho, la sociedad siempre se ha construido sobre la exclusión de algunos grupos. Y esta exclusión supone en sí misma ya un abuso: la exclusión de la mujer, la exclusión de las personas de determinada raza o etnia, la exclusión de una determinada sexualidad, la exclusión de los pobres o, más contemporáneamente, la exclusión de las personas migrantes. Parece como si el poder necesitase de esa dialéctica amigo/enemigo que señaló Carl Schmitt, como si las sociedades solo pudiesen construirse frente a otro y eso otro puede encontrarse fuera (como ocurre en los nacionalismos) o puede encontrarse dentro.

Parece entonces que aun en nuestras llamadas democracias el abuso está institucionalizado. Porque el poder es de por sí un sistema punitivo que intenta doblegar a determinados grupos, como señala de nuevo Foucault: "el sistema penitenciario (...) forma parte de un sistema mucho más vasto y complejo que es (...) el sistema punitivo: los niños son castigados, los estudiantes son castigados, los obreros son castigados, los soldados son castigados, en fin, se castiga a lo largo de toda la vida. Vivimos en un sistema punitivo, y esto es lo que hay que cuestionar. La prisión en sí misma, no es más que una parte del sistema penal, y el sistema penal no es más que una parte del sistema punitivo (...) es preciso que la legislación mantenga más o menos la forma actual si se quiere que la estabilidad de la sociedad capitalista repose sobre toda esta red de presión punitiva que se ejerce sobre los individuos"¹⁷. Es cierto que la exclusión del otro ha ido reduciéndose, al menos en algunas sociedades, pero esto es o era también una necesidad del propio sistema. El sistema necesitaba incluir a más gente para que fueran consumidores y así que formaran parte del sistema capitalista de consumo; los incluye en un sistema de producción, pero "es una inclusión a través de la exclusión"¹⁸. Porque los que el poder incluye le sirven a sus intereses, están al servicio de los mismos, y esto no deja de ser también una forma de abuso.

A nivel micro, como se ha señalado anteriormente, cuando una persona se cree con alguna parcela de poder tiende también a abusar de él. Es cierto que no se puede generalizar, pero la propia genealogía del poder hace que sea muy fácil deslizarse por la pendiente resbaladiza del abuso.

17. Ídem, p. 164.

18. Ídem, p. 248.

Y esto, pese a las normas que pueden prohibirlo (porque otros abusos a nivel micro están institucionalizados), es algo que se reitera una y otra vez como ya se ha señalado: en la familia, en la iglesia, en las relaciones personales, en las laborales, en definitiva, en cualquier esfera, por mínima que sea, donde un sujeto tiene un poder de decisión mayor que el otro. ¿Por qué se produce también a nivel micro? Porque si vivimos en un sistema donde el poder a nivel macro produce abusos y exclusiones, es casi imposible que eso no se reproduzca a nivel micro, más aun cuando no se educa normalmente en otras alternativas, porque el modelo educativo está basado en una figura de autoridad que es la del profesor, que ejerce su poder en el aula y que, en muchos casos, lo hace mal, porque ridiculiza a determinados alumnos, porque tiene determinadas manías o porque en su comportamiento hay también decisiones arbitrarias.

4. ¿UNA SALIDA A ESTA FORMA DE PODER Y SUS ABUSOS?

Lo descrito hasta ahora puede sonar un tanto desesperanzador. ¿No hay salida a los abusos? ¿El ser humano siempre va a abusar actual o potencialmente de aquellos otros que sean más débiles o que estén en una posición de inferioridad? ¿No pueden existir formas de poder sanas? ¿Si el Derecho no nos protege frente al abuso, qué puede hacerlo? ¿En qué situación quedan entonces las víctimas? ¿No hay reparación ni freno posible?

Creo que la conclusión no tiene que ser tan negativa. En el nivel institucional contamos, como ya apuntamos antes, con los derechos humanos como elemento y horizonte a realizar que puede hacer que las sociedades sean más justas. Los derechos jugarían entonces un papel importante frente al Derecho, frente a la institucionalización del poder en sus diversas realidades que establece el propio ordenamiento jurídico. En cierto modo, parto aquí de la consideración de los derechos como "derechos en contra del gobierno" que Ronald Dworkin tan bien ha argumentado¹⁹ o "los derechos como la ley del más débil" que lleva años argumentando Luigi Ferrajoli²⁰. Hay que señalar que las posturas de estos dos autores no son coincidentes en su concepto de Derecho. Mientras que el primero defiende una versión renovada o actualizada de la tesis iusnaturalista, al defender que existen derechos morales que tiene la persona que el Estado debe recoger pero que si no lo hace, se pueden oponer a ese Estado, Ferrajoli es más bien un autor positivista que entiende que los derechos solo surgen cuando se han juridificado y que sirven así de coraza y de

19. DWORKIN, R., *Los derechos en serio*, Barcelona, 1984.

20. FERRAJOLI, L. *Derechos y garantías*, op. cit.

protección a los grupos más vulnerables de la sociedad. Independientemente de estas diferencias que desde el punto de vista de la teoría y filosofía jurídica no son menores, creo que los dos comparten la idea de que los derechos protegen a los más vulnerables.

No obstante, no siempre ha sido así y es necesario revisar la trayectoria histórica de los derechos. Los derechos, en su concepción moderna, siempre surgieron como reivindicaciones frente al poder, frente al poder absoluto que entonces tenían los soberanos en los Estados occidentales donde se inició este proceso, como es el caso del Reino Unido con el *Bill of Rights* (1688) o Francia con la Declaración de derechos del hombre y del ciudadano (1789). Pero en estas primeras reivindicaciones lo que se quería era, por un lado, acabar con un poder absoluto que en muchas ocasiones era fuente de abusos, y por otro, sustituir a ese poder. Al final era la naciente burguesía la que se revelaba para alcanzar el poder, la libertad, la autonomía, la defensa de sus negocios y sus propiedades. Ese primer proceso Peces-Barba lo denomina proceso de positivación²¹ porque se toma conciencia de que no bastaba con hablar de derechos naturales, sino que era necesario que esos derechos se incluyeran en los ordenamientos jurídicos para que gozasen de efectividad. Sin embargo, el proceso de positivación generó otras discriminaciones, apartó a determinados grupos del reconocimiento de los derechos: en primer lugar, a las mujeres (se habla de declaración de derechos del *hombre*) y, en segundo lugar, a la clase obrera porque el modelo de democracia que se impone es un modelo ligado a superar determinado nivel de rentas. Vemos, por tanto, que en ese primer paso de conquista de los derechos, estos no se diferencian mucho del Derecho, son derechos que tumban un poder arbitrario para levantar otro poder que continúa siendo fuente de abusos.

La historia siguió su curso y esos grupos excluidos del reconocimiento de derechos, poco a poco, fueron protestando y consiguiendo su inclusión, su extensión en el reconocimiento de los derechos. Porque la historia de los derechos ha sido y sigue siendo una historia de lucha por el reconocimiento de determinados colectivos y es una historia que no ha terminado. Peces-Barba denomina a esa segunda fase el proceso de generalización, porque los derechos se generalizan, se reconocen a todos: el proletariado alcanza el derecho de voto pasando a ser el sufragio universal, y a comienzos del siglo XX, la mujer también alcanza ese derecho de participación política. Además, el catálogo de derechos se va extendiendo porque ya no se trata solo de derechos de libertad o políticos, comienzan a reconocerse derechos sociales que aunque ya se habían apuntado en la

21. PECES BARBA MARTÍNEZ, G., *Lecciones de derechos fundamentales*, op. cit.

Declaración francesa de 1791 y de 1793, hasta 1848 no se reconocen plenamente. Aunque ese reconocimiento de alguna manera será efectivo con la Constitución de Weimar y con los textos constitucionales aprobados por los países europeos tras la II Guerra Mundial. Vemos como de nuevo los derechos sirven para reivindicar el reconocimiento y para frenar al abuso; los derechos frente al Derecho. Y esto tiene aun más sentido con lo ocurrido en la época del nazismo que llevó a las atrocidades que conocemos todos, al holocausto donde el poder de los nazis y de Hitler, elegido democráticamente, se dedicó sistemáticamente a abusar de judíos, homosexuales, personas con discapacidad y otros colectivos. Digamos que ahí venció el Derecho sobre los derechos. O dicho con otras palabras, se constató que el Estado no siempre es garante de los derechos precisamente porque detrás del Estado están los intereses del poder. Y que incluso el poder del pueblo, la democracia, las mayorías pueden decidir el abuso de otros grupos. Llegamos así al proceso de internacionalización, siguiendo al profesor Peces-Barba²², donde la protección de los derechos se quiere garantizar a nivel supraestatal, tratando así de limitar el poder del Estado a la hora de violar derechos. Que esto se haya conseguido es algo que nadie afirmaría completamente. Es cierto que existen Tratados Internacionales que establecen y protegen derechos, que existe una jurisprudencia supranacional como por ejemplo la Corte Interamericana de Derechos o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, pero, por un lado, hay muchos casos que por falta de medios no llegan a estos tribunales y, por otro, muchas veces las decisiones que se toman contemplan con los intereses de los Estados demandados. Lo que no se puede negar es que la importancia de la protección internacional de derechos humanos en los últimos años ha ido ganando protagonismo a la par que en todos los países, democráticos o no, con derechos reconocidos o sin ellos, se producen violaciones de derechos y abusos de nuevo frente a los más débiles.

Peces-Barba siguiendo a Bobbio señala un último proceso que es el de especificación²³. Los derechos en los anteriores procesos se habían declarado y establecido sin tener en cuenta las diversidades presentes en el ser humano. Por ello mismo, al no tener en cuenta esas diferencias, dejaban atrás muchos colectivos que no se adecuaban al patrón de hombres blancos, heterosexuales, plenamente capaces, sanos, etc.: los niños, que eran objeto de propiedad de sus progenitores y nada podían decir, las personas con discapacidad, a los que se consideraba inútiles y lo único que se hacía era intentar rehabilitarlos o darles alguna prestación para la mera supervivencia, las mujeres que aun habiendo alcanzado la igualdad formal y

22. Ídem.

23. Íbid.

habiéndose incorporado al mercado de trabajo, tenían doble carga por el empleo reglado y por los cuidados que recaían sobre sus hombros, el colectivo LGBTI+ que sufrían discriminaciones, los mayores, etc. Y se toma conciencia entonces que no basta con establecer declaraciones genéricas de derechos humanos porque estas no son del todo inclusivas y servirían para perpetuar la exclusión y el abuso sobre determinados colectivos. Por ello, en la última parte del siglo XX y en el siglo XXI la ONU ha aprobado declaraciones o tratados de derechos que atienden a cada uno de estos colectivos para evitar tales abusos, como la Declaración de Derechos del Niño de 1989 o el Convenio de los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2006 que, como he señalado en otro lugar²⁴ para mí tendría que sustituir a la Declaración de 1948 en tanto que todos, en algún momento u otro de nuestra vida, somos personas con discapacidad. Lo interesante de esto es que la mirada de los derechos se centra ahora en los colectivos vulnerables y trata de evitar que sigan siendo víctimas de abusos y de discriminaciones.

Los derechos se configuran entonces hoy en día como la ley del más débil. Como la protección de los colectivos vulnerables que han sufrido y siguen sufriendo abusos, como una herramienta para frenar el poder y el Derecho que este dicta. Los derechos se enfrentan al Derecho y son la herramienta institucional con la que contamos para, de alguna forma, intentar frenar los abusos que se siguen produciendo ya sea en los márgenes de lo legal o de lo ilegal. Por eso, los derechos deben limitar el poder democrático. Levantan, como ha señalado Garzón Valdés²⁵ un *coto vedado* a la decisión de las mayorías. En las democracias las mayorías no lo pueden decidir todo, una mayoría no puede decidir vulnerar los derechos de una minoría. Los Estados constitucionales de Derecho que se construyeron tras la II Guerra Mundial han tratado de proteger los derechos frente al poder, los derechos frente al Derecho que dicta la mayoría y por eso hay determinadas decisiones que no se pueden tomar en el seno de sociedades democráticas, que quedan fuera de lo *decidible*.

Por tanto, a nivel institucional, frente al Derecho que es siempre el que dicta el poder y que aun en entornos democráticos pueden decidir vulnerar o abusar de determinadas personas, nos encontramos con esta visión contemporánea de los derechos. Unos derechos que ponen el acento en aquellos que son más vulnerables y que pueden ser más fácilmente

24. REY PÉREZ, J.L. y RAVENTÓS PANYELLA, S., "La diversidad mental y los obstáculos a su pleno reconocimiento social", en MARCOS CANO, A.M. (ed.), *En tiempos de vulnerabilidad. Reflexión desde los derechos humanos*, Madrid, 2020, pp. 87-111.

25. GARZÓN VALDÉS, E., "El consenso democrático: fundamento y límites del papel de las minorías", *Isonomía*, n. 12, 2000, pp. 7-34.

víctimas de violaciones de derechos. La salida de la realidad tan pesimista que inunda las páginas anteriores, ha de venir de la mano de los derechos. Los derechos frente al Derecho, los derechos frente al poder, sea este de la naturaleza que sea.

Lo cierto es que todavía en nuestro día a día se siguen produciendo una larga e interminable lista de abusos. El ser humano parece que tiende al abuso. Al abuso de la naturaleza, al abuso sobre los animales y al abuso sobre los otros seres humanos. Esta conciencia es la que ha venido renovando el discurso de los derechos y por eso hoy se habla de los derechos de la naturaleza, de los derechos de los animales o de los derechos de los colectivos vulnerables. Pero como se ha dicho antes, los derechos no son una conquista acabada, ya realizada. Los derechos son una lucha constante porque siempre pueden retroceder. Y la prueba de que ellos no han ganado la batalla es que siguen existiendo innumerables situaciones de abuso sobre muchísimas personas, sobre muchísimos animales y sobre la naturaleza que el discurso de los derechos no ha sido capaz de frenar ni de corregir. Los derechos de por sí no lo pueden todo. Es necesario también una educación en el respeto al otro, una educación en los derechos, en la empatía con aquel que no está en la misma situación que nosotros y que no piensa de la misma forma. Sin esa educación, probablemente sigamos viviendo en un mundo de abusos porque el discurso de los derechos tiene sus limitaciones y porque solo la cultura y la educación en la empatía puede eliminar esa tendencia al abuso que parece un desafortunado y triste rasgo de nuestra condición antropológica.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN

En estas páginas se ha hecho un esbozo, desde una perspectiva filosófico-jurídica, de los abusos y de cómo podrían eliminarse a nivel institucional. El abuso ha estado siempre presente en la historia de la humanidad porque hay algo en la naturaleza del ser humano que cuando se le dota de poder parece que tiende a abusar de él. Como he dicho antes, esto ha pasado a lo largo de toda la historia de la humanidad y sigue pasando hoy en día en todos los contextos en los que nos movemos: familiar, eclesial, relacional, laboral, médico, etc. Cierto es que hoy somos más conscientes de estos abusos pese a que muchos de ellos quedan todavía invisibilizados. Esa conciencia que tenemos de ellos como sociedad es un halo de esperanza para pensar que poco a poco hemos ganado en empatía y solidaridad. Pero muchos, demasiados, se sufren en silencio por múltiples razones. La persona abusada sufre un daño psicológico enorme que en muchas ocasiones le hace sentirse hasta culpable del abuso que ha sufrido. De ahí que la atención psicológica (apenas existente, por ejemplo,

en nuestro sistema nacional de salud) debería ser un derecho de todos aquellos que han sufrido abusos. Y eso no pasa por medicalizar a esa persona. La medicalización es otra forma de poder. Hoy la psiquiatría, salvo contadas excepciones, tiende a medicar ante cualquier problema o sufrimiento que una persona tiene. La atención psicológica se ha sustituido por una atención psiquiátrica de no más de diez minutos que consiste en la prescripción de psicofármacos, muchos de ellos de dudosa eficacia y que tienden a anular a la persona e incluso llegan a llevarles a quitarse la vida²⁶. Es decir, la víctima a la que se debería ayudar, vuelve a ser víctima de un nuevo poder, el poder psiquiátrico y farmacéutico para terminar de anularla como persona.

Lamentablemente, en nuestra sociedad, todavía no hay los mecanismos adecuados para ayudar a las víctimas de abusos. Puede haber leyes, o puede haber derechos, pero no hay un diseño de apoyo comunitario que ayude a la persona víctima a hablar y a volver a encontrar una paz y una integridad que le ha sido robada. Para ello, serían necesarias redes comunitarias de apoyo mutuo como ya existen en algunos lugares y casos, pero más generalizables para todos los tipos de abusos. Porque a la víctima se la debe cuidar, ayudarle en su situación, intentar darle todos los medios de que se dispongan para que intente reponerse, aunque nunca lo haga del todo. Y esto precisa sino de una organización, sí de un apoyo o facilitación institucional. Pero el gran problema es que las víctimas son en muchísimos casos invisibles y el Derecho no les da una respuesta adecuada porque el hecho de ser víctima cuestiona la organización misma del poder, de un poder que quiere legitimarse y que no quiere asumir que en su entorno, ya sea como consecuencia directa del ejercicio de ese poder, ya sea en el entorno legal que ese poder ha creado, se han producido abusos. De ahí que la víctima muchas veces quede silenciada, no ayudada, en definitiva, hundida. Y eso es lo peor que una sociedad que pretenda ser justa puede hacer: no dar el espacio, la ayuda, la compasión que la víctima merece. El Derecho quizá pueda castigar a aquel que ha abusado, pero una vez impuesta la sanción, poco más hace. Y podría hacer más, creando un marco institucional adecuado de apoyo a la víctima del abuso.

He dicho más arriba que, desde esta perspectiva jurídica, los derechos sobre todo en la fase de especificación en la que estamos, deberían servir como instrumento para poner fin a los abusos o para sacarlos al descubierto. De ahí el enfrentamiento que se da entre los derechos y el Derecho, de ahí que en una democracia sana, los derechos sean algo que no se debe

26. Vid. sobre este aspecto GØTSZCHE, P.C., *Psicofármacos que matan y denegación organizada*, Barcelona, 2016. Sobre otra forma de plantear la práctica psiquiátrica es interesante el divulgativo libro de ÁLVAREZ, J., *Una nueva psiquiatría*, León, 2019.

tocar, ni sobre lo que pueden decidir las mayorías. De ahí la concepción de los derechos como la ley del más débil. Pero en muchas ocasiones ocurre que los derechos se vulneran también por el propio Estado o no se garantizan lo suficiente. Que los derechos sean una lucha constante puede debilitar su capacidad transformadora de la realidad. En cualquier caso, a nivel jurídico e institucional, son la única salida con la que contamos para proteger a todas las personas y a todas las víctimas de abusos. Una sociedad decente debe poner los derechos de todos, y particularmente los derechos de los colectivos más vulnerables, en el centro de su legislación, de sus instituciones, de sus políticas. Quizá solo así podamos defender de forma institucional a las víctimas de abusos y nos podamos reconciliar algo con nuestro sistema social que tanto daño hace a tanta gente.

6. OBRAS CITADAS

- BEKOFF, M. y PIERCE, J., *Wild Justice. The Moral Lives of Animals*, Chicago, 2009.
- CAMPOY CERVERA, I., *La fundamentación de los derechos de los niños. Modelos de reconocimiento y protección*, Madrid, 2006.
- DWORKIN, R., *Los derechos en serio*, Barcelona, 1984.
- FERRAJOLI, L., *Derechos y garantías. La ley del más débil*, Madrid, 1999.
- FOUCAULT, M., *Estrategias de poder*, Barcelona, 2002.
- GARZÓN VALDÉS, E., "El consenso democrático: fundamento y límites del papel de las minorías", *Isonomía*, n.12, 2000, pp. 7-34.
- GØTSZCHE, P.C., *Psicofármacos que matan y denegación organizada*, Barcelona, 2016.
- HARRIS, M., *Introducción a la antropología general*, 5.^a edic., Madrid, 1995.
- HOBBS, T., *Leviatán. O la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*, Madrid, 1999.
- HORTA, Ó., "The Problem of Evil in Nature. Evolutionary Bases of the Prevalence of Disvalue", *Relations*, vol. 3, n.1., 2015, pp. 17-32.
- KANT, I., *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres*, San Juan, 2007.
- MARX, K. y ENGELS, F., *La ideología alemana*, Valencia, 1994.
- ORTEGAY GASSET, J., *Meditaciones del Quijote*, ed. J. Marías, Madrid, 1984.
- PECES-BARBA MARTÍNEZ, G., *Lecciones de Derechos Fundamentales*, Madrid, 2005.

- RAWLS, J., *Teoría de la Justicia*, México, 1995.
- REY PÉREZ, J.L. y MATEO SANZ, L. (eds.), *El empleo de las personas con discapacidad. Oportunidades y desafíos*, Madrid, 2018.
- REY PÉREZ, J.L. y RAVENTÓS PANYELLA, S., "La diversidad mental y los obstáculos a su pleno reconocimiento social", en MARCOS CANO. A.M. (ed.), *En tiempos de vulnerabilidad. Reflexión desde los derechos humanos*, Madrid, 2020, pp. 87-111.
- ROUSSEAU, J.J., *Emilio o la educación*, Madrid, 2011.
- SCHMITT, C., *El concepto de lo político*, Madrid, 1999.